



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 03 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N 006/2016.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 0356 de 05 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR QUIRUMEDICAS LTDA

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Página 11 numeral 1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Solicitamos muy amablemente sea modificado el cronograma y sea ampliado el plazo para presentación de observaciones y cierre de la propuesta teniendo en cuenta que el pliego definitivo fue publicado el 02/11/2016 a las 4.36 PM y no el 01/11/2016 como especifica el cronograma del pliego definitivo. ya que se considera un tiempo muy corto para la lectura y análisis del documento publicado.

Expone: *QuiRUMEDICAS LTDA*

Responde: *Subdirección Administrativa*

Acta de Funcionamiento del Comité de Selección

02/11/2016	04:36 PM

RESPUESTA N° 1:

Mediante Adenda 02 publicada el día 08 de noviembre de 2016, se amplía el cronograma establecido en pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 2:

Salud – Calidad – Humanización



1. *Página 25 numeral 2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.*

3) *Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto (numeral 1° del artículo 2.2.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015).*

Solicitamos muy amablemente sea aclarado este punto puesto que en el cronograma de actividades ni en el pliego definitivo no se especifican los términos para el cumplimiento de este requisito.

RESPUESTA N° 2:

Se acepta la observación y se suprimirá mediante adenda la causal de no presentación de manifestación de interés, como causal de declaratoria de desierto del proceso.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR RONELLY

OBSERVACIÓN N° 1:

• **OBSERVACIÓN No. 1**

1. **Ítem 94:** Código interno 1176090040 TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA GLUCONATO 2% PARA BAÑO EN CAMA, tiene un precio referencia de \$43 758. Se solicita muy amablemente tener en cuenta el precio de **\$48.261** como precio techo de referencia, debido al incremento del dólar y su fluctuación

RESPUESTA N° 1:

No se acepta la observación para el ítem No. 94 TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA GLUCONATO 2% PARA BAÑO EN CAMA, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas, de otra parte la fluctuación del dólar que ha presentado la TRM en lo corrido del año ha fluctuado inferiores al 5%, por lo cual el precio de referencia se encuentra actualizado de acuerdo a las condiciones actuales del mercado.

OBSERVACIÓN N° 2:

• **OBSERVACION 2**

2. **Ítem 96:** Código interno 1176020074 TOALLA PARA ASEO CORPORAL, tiene un precio referencia de \$13 918 antes de IVA; Se aclara que este producto **no tiene IVA** y se solicita muy amablemente tener en cuenta el precio de **\$17.115** como precio techo de referencia, debido al incremento del dólar y su fluctuación.

RESPUESTA N° 2:

No se acepta la observación para el ítem No. 94 TOALLA PARA ASEO CORPORAL, toda vez que el precio de referencia fue establecido de acuerdo al promedio de las cotizaciones recibidas, de otra parte la fluctuación del dólar que ha presentado la TRM en lo corrido del año ha fluctuado inferiores al 5%, por lo cual el precio de referencia se encuentra actualizado de acuerdo a las condiciones actuales del mercado.

Salud – Calidad – Humanización

OBSERVACIÓN N° 3:

• **OBSERVACIÓN No. 3**

Ítem 48: Código interno 1176030070, ESPUMA DETERGENTE DESINFECTANTE DE SUPERFICIES se solicita muy amablemente incluir en el pliego de condiciones definitivo el rango de presentación (750-1000 ml) especificado en el anexo 2: Ficha técnica especificaciones técnicas.

RESPUESTA N° 3:

Ítem 48. Espuma Detergente Desinfectante de Superficies: El Comité Técnico se permite informarles que el rango solicitado en las características técnicas, es igual al sugerido por Ustedes.

OBSERVACIÓN N° 4:

• **OBSERVACIÓN No. 4**

3. Se solicita muy amablemente ampliar el plazo de entrega de ofertas hasta el día 11 de noviembre, ya que según en el cronograma, el plazo máximo de publicación de adendas es el 8 de noviembre quedando un tiempo muy reducido para dar respuestas.

RESPUESTA N° 4:

Mediante Adenda 02 publicada el día 08 de noviembre de 2016, se amplía el cronograma establecido en pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 5:

5. Se solicita aclarar los códigos UNSPSC de los **ITEMS 94** Código interno 1176090040 TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA GLUCONATO 2% PARA BAÑO EN CAMA, **EL ITEM 95** Código interno 1176090536 TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO DESINFECCION DE PIEL, **EL ITEM 96** Código interno 1176020074 **TOALLA** PARA ASEO CORPORAL, ya que en el pliego de condiciones informan que el código es el **42140000** y este número al momento de registrar en el certificado de proponente no deja ingresarlo., nosotros estamos registrados bajos los códigos 421415,421416,421419,421421,421424,421425,421426,421427,421432,421439,421441 y 531316 ,Solicitamos por favor nos informen si con estos códigos estaríamos habilitados para participar en los ITEMS 94, 95 y 96.

RESPUESTA N° 5:

El Comité Técnico no acepta su observación, el código UNSPSC se cambió al 42141503 TOALLITAS PARA EL CUIDADO DEL PACIENTE, consultados los códigos por ustedes mencionados no coinciden con insumos para el baño y cuidado de la piel del paciente.

OBSERVACIÓN N° 6:

Salud – Calidad – Humanización

6. En el numeral 4.2.2 Experiencia General Habilitante del proponente, se solicita que el proponente debe certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres constancias o certificaciones de contratos ejecutados de suministros y bienes de iguales o similares características a los requeridos; si alguno de los productos que vamos a ofertar a la entidad es nuevo, como se manejaría este certificado, teniendo en cuenta que no contamos con contratos de este producto; se solicita que sea tenido en cuenta su registro invima, ficha técnica y muestra para evaluación técnica.,

ya que los insumos cumplen al 100% con las características que solicita la entidad en su ficha técnica.

RESPUESTA N° 6:

El comité estructurador se permite aclarar que el requerimiento de experiencia es un requisito habilitante para el proceso de selección, en este sentido el oferente debe acreditar las condiciones de experiencia bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en todo caso si el bien suministrado en contratos anteriores tiene características similares y a juicio del comité técnico evaluador guarda relación con el bien a contratar podría ser válido para acreditar experiencia, siempre y cuando dichas certificaciones se encuentren clasificadas en el RUP en el código UNSPCS correspondiente.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LM INSTRUMENTS S.A.

OBSERVACIÓN N° 1:

El tiempo suministrado por la entidad en el cronograma no es insuficiente por cuanto dejar no más de 5 horas hábiles entre la publicación del pliego definitivo y el plazo para presentar observaciones no es razonable debido a la cantidad de ítems, que por su presupuesto tal elevado y complejidad de especificaciones técnicas, podría la entidad fijar una audiencia de aclaración y precisión así no sea obligatorio. Así mismo, en virtud de los principios de contradicción, y transparencia, se solicita a la entidad ampliar la fecha para presentar observaciones a los pliegos definitivos, así como también la fecha de cierre, toda vez que es claro que el proceso amerita que la entidad estructure correctamente el pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 1:

Mediante Adenda 02 publicada el día 08 de noviembre de 2016, se amplía el cronograma establecido en pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 2:

- Teniendo en cuenta que el Anexo 4 Precios de referencia es de carácter informativo y se puede verificar en la oferta económica, ¿es necesario que se incluya en la oferta firmado por el representante legal?

RESPUESTA N° 2:

Se aclara que si es necesario a portar el formulario firmado por el Representante Legal.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR VEYALTI GROUP S.A.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

180318006

Formulario N° 03 de 49-00 - Computación y Almacenamiento - 2016 - www.hospitalmilitar.gov.co

Edición: 2016 - 01



OBSERVACIÓN N° 1:

1.1 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El oferente deberá aportar, en la propuesta, el certificado de capacidad de almacenamiento, emitido por la respectiva Secretaría de salud.

SE SOLICITA AMABLEMENTE:

Replantear los anteriores requerimientos en concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:

- El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM.

- El oferente deberá anexar si es importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA.

- El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.

RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico acepta su observación, se modifica en el ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS. DESCRIPCION. PUNTO 4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: Quedando así: 4. CERTIFICADOS DE: CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, ACTA DE VIGILANCIA Y CONTROL HIGIENICO Y SANITARIO: El oferente deberá adjuntar con la propuesta los certificados de buenas prácticas de manufactura, certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, y actas de inspección de vigilancia y control expedidas por la respectiva autoridad competente vigentes durante la propuesta y a la entrega de los insumos, según corresponda (si es fabricante, si es distribuidor o si es importador).

OBSERVACIÓN N° 2:

1.2 MUESTRAS

Solicitamos amablemente a tan prestigiosa Entidad estudiar la posibilidad de que se puedan presentar las muestras cumpliendo con la siguiente condición:

Si se oferta productos con la misma marca pero en diferentes calibres o especificación por ejemplo: jeringa 1cc-5cc.10cc .Aguja N° 18 -19-20. guantes talla S-M-L 6½ -7.0 7½ ...) entonces se pueda presentar una sola muestra para estos ítem, adicionalmente las muestras se pueden entregar en su presentación mínima siempre y cuando esta permita la verificación de la descripción del elemento, la función, composición, dimensiones, usos que es el objeto de dicha solicitud. La anterior solicitud se realiza con base al número de muestras solicitadas, y que algunas de ellas son costosas, lo que haría incrementar el precio final de la oferta, adicionalmente teniendo en cuenta que se solicitan ficha técnica de todos los elementos a ofertar y algunos tienen características muy puntuales.

RESPUESTA N° 2:

El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en lo solicitado en el ANEXO 2. FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. MUESTRAS: "Se requerirá muestra para todos los ítems ofertados, que debe ser igual al elemento a entregar en el evento que se le adjudique.

Salud – Calidad – Humanización

Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción. El ítem que no anexe muestra no será evaluado. No se aceptan alternativas, y la cantidad debe corresponder a una muestra por cada ítem.

Es necesario que el oferente allegue las muestras, porque es el medio más exacto para poder evaluar objetivamente cada uno de los ítems, comparándolas con las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS."

OBSERVACIÓN N° 3:

1.3 EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisito:

Que para acreditar la experiencia se deberá presentar máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Solicitud: Se solicita amablemente se aclare si para la acreditación de la experiencia se deberá presentar máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados..... cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial o es al presupuesto por ítem o grupo a ofertar del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes., toda vez que la forma de adjudicación se realizará por ítem o grupo.

RESPUESTA N° 3:

El pliego de condiciones expresamente determina:

4.2.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias, públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial del ítem o ítems a ofertar, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por otro lado en cuanto a consorcios o uniones temporales menciona:

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítem o ítems ofertados en el presente proceso.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación. En todo caso la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al presupuesto oficial

Salud – Calidad – Humanización"

asignado al ítem o ítems que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

Como puede observarse la observación presentada ya se encuentra resuelta en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N° 4:

1.4 CODIGO UNSPSC

Se solicita amablemente tener en cuenta que en el registro Único de proponentes solo se registra el Código UNSPSC, hasta el tercer nivel o de "Clase. Por lo que se hace necesario aclarar que hasta este nivel se tiene en cuenta para su evaluación y cumplimiento.

Adicionalmente se solicita replantear los siguientes Código UNSPSC.

Ítem N° 2 Agua oxigenada Código UNSPSC 423100 requerido. No se encuentra disponible por lo que se sugiere: Código: UNSPSC 51102709 Producto: Peróxido de hidrógeno antiséptico

Ítem N° 35 COMPLEJO YODADO EN ESPUMA - SOLUCION El Código UNSPSC 420000 requerido. No se encuentra disponible por lo que se sugiere: Código: UNSPSC 51102713
Producto: Povidona yodada

Ítem N° 96 TOALLA ANTISEPTICA CON CLORHEXIDINA el Código UNSPSC 421400 requerido, no se encuentra clasificado hasta el tercer nivel por lo que se sugiere: Código UNSPSC 42141503
Producto: Toallitas de preparación de la piel.

Ítem N° 97 TOALLA ANTISEPTICA DE AMPLIO el Código UNSPSC 421400 requerido, no se encuentra clasificado hasta el tercer nivel por lo que se sugiere: Código UNSPSC 42141503
Producto: Toallitas de preparación de la piel.

Ítem N° 98 TOALLA PARA ASEO CORPORAL AMPLIO el Código UNSPSC 421400 requerido, no se encuentra clasificado hasta el tercer nivel por lo que se sugiere: Código UNSPSC 42141503
Producto: Toallitas de preparación de la piel

RESPUESTA N° 4:

- **Ítem No. 2: Agua oxigenada:** El Comité Técnico acepta su observación se modifica el código UNSPSC y queda con el código UNSPSC 51102709 Peróxido de Hidrogeno Antiséptico.
Se aclara que Agua oxigenada es ítem No.1 en el Pliego Definitivo.

- **Ítem No. 35. Complejo Yodado Espuma - Solución:** El Comité Técnico acepta su observación se modifica el código UNSPSC y queda con el código UNSPSC 51102713. Povidona Yodada.
- **Se aclara que Complejo Yodado Espuma – Solución es grupo 33 en el Pliego Definitivo.**

- **Ítem No. 96. Toalla Antiséptica con Clorhexidina:** El Comité Técnico acepta su observación se modifica el código UNSPSC y queda con el código UNSPSC 42141503. Toallitas de preparación de la piel.

Se aclara que Toalla Antiséptica con Clorhexidina es ítem No.94 en el Pliego Definitivo.

- **Ítem No. 97. Toalla Antiséptica de amplio espectro para desinfección de piel:** El Comité Técnico acepta su observación se modifica el código UNSPSC y queda con el código UNSPSC 42141503. Toallitas de preparación de la piel.

Se aclara que Toalla Antiséptica de amplio espectro para desinfección de piel es ítem No.95 en el Pliego Definitivo.

Salud – Calidad – Humanización

- **Ítem No. 98.Toalla para Aseo Corporal:** El Comité Técnico acepta su observación se modifica el código UNSPSC y queda con el código UNSPSC 42141503. Toallitas de preparación de la piel.

Se aclara que Toalla para Aseo Corporal es ítem No.96 en el Pliego Definitivo.

OBSERVACIÓN N° 5:

2.1 INCREMENTO IPC

Se solicita amablemente a la Entidad tener en cuenta la posibilidad de realizar ajuste automático a los precios para la vigencia 2017 de acuerdo al incremento del IPC para el año correspondiente de acuerdo a la cifra oficial publicada por el DANE.

RESPUESTA N° 5:

Se aclara que para la vigencia 2017 los precios permanecerán fijos y para el 2018 se incrementaran el IPC, toda vez que los precios establecidos en el proceso obedecen a promedios cotizados, los cuales fueron obtenidos de cotizaciones recientes que permitieron establecer precios acordes a la situación actual del mercado, lo cual sumado a la actual fluctuación del dólar que no ha mostrado cambios grandes que hagan prever que el precio pueda variar de manera considerable.

OBSERVACIÓN N° 6:

2.2 VALORES UNITARIOS

Se solicita amablemente aclarar las notas que acompañan al ANEXO 3 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, toda vez que en el se hace relación a valores unitarios, pero verificando dicho formulario, la valoración económica se debe presentar en términos porcentuales de descuento frente al precio de referencia establecido por la Entidad.

Por lo cual no es claro a que se refiere la Entidad con dichas notas:

Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución

El valor unitario incluido IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.

RESPUESTA N° 6:

Se aclara que en el formulario de Valoración de la Propuesta económica se debe indicar el porcentaje de descuento ofertado, y si el ítem se encuentra o no gravado con el IVA, en cuanto a las notas a las cuales se hace referencia en la observación se solicita no tenerlas en cuenta.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR PROASEPSIS

OBSERVACIÓN N° 1:

37 CREMA CON OXIDO DE ZINC presentación b 60 gr a 85 gr
En el (Eco) presentado para este proceso se envió la solicitud de cambio o de ampliación de presentación para este ítem donde se permitiese presentar propuesta en presentación de 30 a 150 gr, para heridas de gran extensión y tratamiento a largo plazo

RESPUESTA N° 1:

Ítem 37. Crema con Óxido de Zinc: El Comité Técnico se permite modificar el rango de presentación, quedando de 60 a 150 gr.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR SURGICON & CIA

Salud – Calidad – Humanización



15072808

Transv. 3a. (C. 44 00) - Comutadora 519666 Ext. 2011

www.hospitalmilitar.gov.co

Ext. 44, P.O. - Colombia



OBSERVACIÓN N° 1:

1. A folio 20 del pliego de condiciones definitivo se estipulo un término de validez de la oferta de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso y en las condiciones del contrato a celebrar según descripción del folio 44 del mismo pliego se pactó un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento hasta el 30 de junio de 2018 más seis meses adicionales ; por lo anterior, solicitamos respetuosamente se sirvan aclarar el termino de validez de la propuesta teniendo en cuenta que el mismo supera el término inicialmente establecido.

RESPUESTA N° 1:

Es importante que el oferente tenga en cuenta que el término de validez y la vigencia del contrato, son términos diferentes, el primero es el tiempo durante el cual el oferente de garantizar la validez de la oferta y el segundo es el término de vigencia del contrato que se usa regularmente para liquidar el mismo, por tal razón no da lugar a equipararlos en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR BIOPLAST S.A.

OBSERVACIÓN N° 1:

De la manera más atenta nos permitimos solicitar claridad con respecto a la certificación que se debe anexar con la fecha de vencimiento de los productos y cambio por baja rotación ya que en el anexo 2 ficha técnica se enuncia:

“La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser de 18 (dieciocho) meses, de cada uno de los productos, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente. Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, superior a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.”

Y también

> FECHAS DE VENCIMIENTO	
La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser mínimo de 18 (dieciocho) meses, de cada uno de los productos, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.	
Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencerse como mínimo durante los dos (2) años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.	

RESPUESTA N° 1:

El Comité Técnico se permite aclarar que la certificación fecha de vencimiento y cambio de productos por baja rotación, debe ser así:

- La certificación fecha de vencimiento y esterilización debe ser mínimo de 18 (dieciocho) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

Salud – Calidad – Humanización



- Garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencerse como mínimo durante los dos (2) años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR TECNICA ELECTROMEDICA S.A

OBSERVACIÓN N° 1:

Solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa que para los ítems 8, 10, 17, 20 y 55, se permita la clasificación en el código UNSPSC 423115, adicional a la que ya está en el pliego de condiciones, ya que los productos relacionados los hemos clasificado en este código.

RESPUESTA N° 1:

ITEMS 8, 10, 17, 20, 55: El Comité técnico acepta su observación y se permite también el código UNSPSC 423115.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LIFE SUMINISTROS MEDICOS

OBSERVACIÓN N° 1:

Por medio de la presente solicitamos muy respetuosamente modificar en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, página 75, ítem 95, que corresponde al producto TIRAS DE GLUCOMETRIA, en las Características Técnicas Requeridas, donde se indica que las tiras reactivas deben tener un Rango de medición 0 a 600 mg/dl.

No. ÍTEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"
95.	1176090106	411115800	TIRAS DE GLUCOMETRIA

Solicitamos muy respetuosamente se suprima de las Características Técnicas Requeridas, la indicación de que la Tira Reactiva debe tener un Rango de resultado de 0 a 600 mg/dl, puesto que quien determina este rango de medición es el equipo o glucómetro utilizado para la medición de los niveles de glucosa en la sangre.

Técnicamente la Característica Requerida no aplica para la Tira Reactiva, cabe mencionar que la Tira es un dispositivo reactivo, por lo cual reacciona químicamente inmediatamente entra en contacto con la sangre, pero dicho dispositivo no se encuentra facultado para determinar un rango de resultado.

En el caso contrario, esta característica técnica requerida aplica solo para el equipo de glucometría, quien si se encuentra programado técnicamente para determinar un mínimo o máximo en los rangos de resultados.

Por lo anterior, podemos determinar que quien determina el rango de resultado mínimo o máximo de medición de glucosa en la sangre no es la Tira Reactiva, sino el Equipo o Glucómetro utilizado.

De igual manera queremos resaltar que en el mercado no se encuentra ningún equipo de glucometría programado para manejar rangos de resultado de 0 a 600 mg/dl, los glucómetros existentes en la actualidad se encuentran programados para medir resultados de glucosa en la sangre de 20 a 600 mg/dl.

Notar: Cabe aclarar que al momento de la adjudicación del ítem antes mencionado, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no asumirá costos adicionales por el cambio de tecnología en lo que se refiere a capacitación del personal o soporte tecnológico al cambiar la marca de sus glucómetros.

RESPUESTA N° 1:

Ítem 95. TIRAS DE GLUCOMETRIA: El Comité Técnico aclara que en el Pliego Definitivo TIRAS DE GLUCOMETRIA ES EL ÍTEM 93, se acepta su observación, se incluye la característica, en el Apoyo Tecnológico (Glucómetros), y se modifica el rango de 20 a 600 mg/dl.

Salud – Calidad – Humanización

OBSERVACIONES FORMULADAS POR COBO Y ASOCIADOS S.A.S

OBSERVACIÓN N° 1:

1. Anexo N° 4 – PRECIOS DE REFERENCIA, solicitamos amablemente a la entidad reevaluar los siguientes precios de referencia y ajustarlos a la realidad del mercado:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA		PRECIOS REFERENCIA	PRECIO REAL DEL MERCADO
				CONCENTRACION	PRESENTACION		
53	1176020064	42312400	GASA IMPREGNADA EN PLATA IONICA AL 1.2	UD	10 X 10 CM	\$ 29.000	\$ 39.500
55	1176090017	42312403	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIANTES	UNIDAD	8 X 20 CMS	\$ 1.765	\$ 5.650

RESPUESTA N° 1:

Se acepta la observación, toda vez que para establecer los precios de referencia se tomó el promedio de las cotizaciones, dentro de las cuales se había tenido en cuenta una cuyo valor estaba muy disperso frente a las demás, en pro de establecer unos precios que se encuentren acordes y que cumplan con todas las características técnicas requeridas se modificarán los precios así:

53	1176D20064	GASA IMPREGNADA EM PLATA IONICA AL 1.2	UD	10 X 10 CM	39.500	0	39.500
55	1176090D17	GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIANTES	UNIDAD	8 X 20 CMS	5.155	0	5.155

OBSERVACIÓN N° 2:

2. Anexo 2 – Ficha Técnica, solicitamos amablemente a la entidad ampliar y/o permitir la presentación del ítem 55 - GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIANTES, la cual se encuentra estipulada en los términos de referencia de 8 X 20 CM, a la medida de 10 X 10 CM.

RESPUESTA N° 2:

ITEM 55. GASA VASELINADA IMPREGNADA EN PETROLATO CON HEMOLIANTES: El Comité Técnico acepta su observación se modifica la característica técnica de unidad de medida, quedando de 10 x 10 cms.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR DESMEDICOS

OBSERVACIÓN N° 1:

- Numeral 1.8. Tipificación de riesgos, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación: No. 2 Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo: **Se solicita que el porcentaje de variación en la TRM durante la ejecución del contrato, riesgo que debe ser asumido por el contratista sea del 15% y no del 20% el cual es bastante alto teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del contrato es para la vigencia 2016-2017 y 2018.**

Salud – Calidad – Humanización

RESPUESTA N° 1:

No se acepta la observación, la variación de la TRM en los últimos meses ha sido inferior al 5%, manteniéndose estable en lo corrido del año, se aclara que el análisis de este riesgo se contempló la variación de los últimos dos años, por lo cual se tipifico el riesgo en caso que vuelva a ocurrir una variación atípica como la ocurrida entre el año 2014 y 2015.

El Riesgo es proporcional, toda vez que si la TRM sube hasta el 20% el oferente deberá mantener el precio, y si la TRM disminuye el 20% el hospital igualmente mantiene el precio al cual fue adjudicado.

De igual manera, para las empresas dedicadas a la actividad de importación y exportación de bienes, existen pólizas que cubren el riesgo cambiario, por lo cual las mismas deben amparar su actividad para este tipo de fluctuaciones que le afecten su actividad económica.

Finalmente, la entidad en aras de disminuir el riesgo, estableció los precios de referencia basados en el promedio de las cotizaciones recibidas que cumplieron con todas las especificaciones técnicas requeridas.

OBSERVACIÓN N° 2:

- ANEXO No. 2 FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS: ITEM No. 99: BATA MANGA PAYASO LARGA CINTURON PARA AJUSTES 35 GRS: **Se solicita aclarar si esta es una Bata Quirúrgica la cual requiere de cuatro tiras y su respectivo cartón de sujeción de tiras y el termino manga payaso a que se refiere.**

RESPUESTA N° 2:

ITEM 99. BATA MANGA PAYASO LARGA CINTURON PARA AJUSTES 35 GRS. El Comité técnico se permite aclarar que es una bata para aislamientos no estéril, el termino manga payaso se refiere a que el orificio del extremo de la manga sea resortado.

OBSERVACIÓN N° 3:

- ANEXO No. 2 FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS: ITEM No. 99: KIT PACIENTE SABANA SOBRESABANA Y FUNDA: **Se solicita aclarar si las dos sabanas que componen el Kit son planas ya que Sabana Plana y Sobresana tienen las mismas especificaciones técnicas, o si lo que realmente se requiere es una sábana resortada y una sobre sabana. Igualmente solicitamos que el gramaje sea de 35 grs o 50 grs dado que en tela azul quirúrgico 40 grs no aplica.**

RESPUESTA N° 3:

ITEM 99. KIT PACIENTE SABANA SOBRESABANA Y FUNDA: El Comité Técnico se permite aclarar que la sabana y sobresabana se solicitan planas, se acepta su observación en cuanto al gramaje se modifica a 50 GRS,

OBSERVACIÓN N° 4:

- ANEXO No. 2 FICHA TECNICA ESPECIFICACIONES TECNICAS: ITEM No. 99: BATAS QUIRURGICA ESTERILES DE 40 GRS: **Se solicita que el gramaje para esta Bata sea 35 grs o 50 grs, dado que en tela SMS QUIRURGICA 40 grs no aplica.**

Salud – Calidad – Humanización

RESPUESTA N° 4:

ITEM 99. BATAS QUIRURGICAS ESTERILES DE 40 GRS. El Comité Técnico acepta su observación y se modifica a 50 gr.

OBSERVACIÓN N° 5:

- Se solicita colocar en el pliego de condiciones el presupuesto para cada ítem en valores y cantidades, dado que se debe hacer la proyección de producción para toda la vigencia del contrato.

RESPUESTA N° 5:

Se aclara que el presupuesto asignado es para cada ítem, el cual podrá ser distribuido en los elementos que contiene el ítem de acuerdo a la necesidad que se presente en el servicio, sin tener un presupuesto fijo para cada elemento. Sin embargo para orientación del posible oferente, en el numeral 4.7 de los Estudios Previos se encuentra publicado el promedio de consumo con el cual el oferente podrá realizar sus proyecciones.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR IMCOLMEDICA S.A.

OBSERVACIONES:

- Item No. 3. **Aguja Hipodérmica Desechable**, presentación No. 23 x 1. 1/2", muy atentamente solicitamos permitir el mismo producto bajo las mismas condiciones técnicas con presentación de No. 23 x 1".
- Item No. 17. **Apósito transparente de poliuretano estéril para fijación de venopunciones pediátricas**, presentación de 5 x 6 cms, muy atentamente solicitamos permitir el mismo producto bajo las mismas condiciones técnicas con presentación de 6 x 7 cms y presentación de 6 x 8 cms.
- Item No. 19. **Apósito transparente para fijación de catéter venoso central**, presentación de 10 x 10 cms, muy atentamente solicitamos permitir el mismo producto bajo las mismas condiciones técnicas con presentación de 8.5 x 11.5 cms.
- Item No. 20. **Apósito transparente para fijar dispositivos médicos**, presentación de 10 x 10 cms, muy atentamente solicitamos permitir el mismo producto bajo las mismas condiciones técnicas con presentación de 10 x 12 cms y presentación de No. 11 x 14 cms.
- Item No. 67. **Jeringa Desechable de Tres partes sin Aguja**, presentación de 50 cc, muy atentamente solicitamos permitir el mismo producto bajo las mismas condiciones técnicas con presentación de 10 x 12 cms y presentación de 60 cc.

RESPUESTA N° 1:

ITEM No. 3 **AGUJA HIPODERMIDA DESECHABLE No. 23 X 1. 1/2"**: El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en las características técnicas solicitadas.

RESPUESTA N° 2:

ITEM No. 17. **APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO ESTERIL PARA FIJACION DE VENOPUNCIONES PEDIATRICAS 5 X 6 CMS**: El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en la unidad de medida solicitada, ya que se tiene un margen de más o menos 3 centímetros, y los insumos por ustedes ofertados estarían dentro de este rango.

RESPUESTA N° 3:

ITEM No. 19 **APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJACION DE CATETER VENOSO CENTRAL 10 X 10 CMS** : El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en la unidad de medida

Salud – Calidad – Humanización

solicitada, ya que se tiene un margen de más o menos 3 centímetros, y los insumos por ustedes ofertados estarían dentro de este rango.

RESPUESTA N° 4:

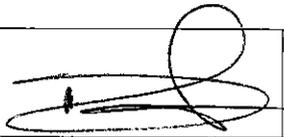
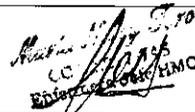
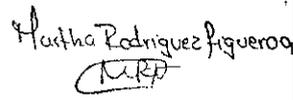
ITEM No. 20. APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJAR DISPOSITIVOS MEDICOS 10 X 10 CMS:

El Comité Técnico no acepta su observación, se ratifica en la unidad de medida solicitada, ya que se tiene un margen de más o menos 3 centímetros, y al apósito de 10 x 12 cms por ustedes ofertado estaría dentro de este rango.

RESPUESTA N° 5:

ITEM No. 67. JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES SIN AGUJA DE 50 CC: El Comité Técnico no acepta su observación, la pregunta es confusa.

Proyectó:

Comité Estructurador			
			
David F. Vargas G. Jurídico	Ramón Buenos Gómez Económico	SM María Nelcy Toro Quintero Técnico	SM Martha Rodriguez Figueroa Técnico

Salud – Calidad – Humanización